



Buenos Aires, 30 de abril de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 373 /2015

VISTO:

La Actuación CM N° 10285/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, la Sra. Jueza a cargo de la Secretaría Ad-Hoc para el trámite de los expedientes colectivos en materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales en Barrios Vulnerados, Dra. Elena Amanda Liberatori solicita se declaren inhábiles los días del 6 al 11 de Mayo del corriente año.

Que motiva dicha solicitud la mudanza de la mencionada Secretaría Ad- Hoc a las nuevas instalaciones en Av. De Mayo 650 1° Piso.

Que por lo expuesto y sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde a la Presidencia declarar inhábil los días del 6 al 11 de Mayo del corriente año, inclusive, para la Secretaría Ad-Hoc para el trámite de los expedientes colectivos en materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales en Barrios Vulnerados.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4° de la Ley 31,

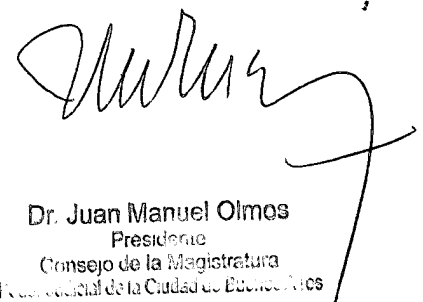
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Declarar como inhábil los días del 6 al 11 de Mayo del corriente año, inclusive, para la Secretaría Ad-Hoc para el trámite de los expedientes colectivos en materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales en Barrios Vulnerados, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Art. 2°.- Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Ad-Hoc para el trámite de los expedientes colectivos en materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales en Barrios Vulnerados, publíquese en la página Web y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 373 /2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidencia
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires